CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 2 de julio de 2009, por la que se garantiza el funciomamiento del servicio público que presta la empresa Taconma, S.A., encargada del servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera de (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos

Por el Comité de Empresa de la empresa Taconma, S.A., que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter parcial e indefinida para los días 17, 18, 19 y 22 de junio de 2009, para los días 17 y 18 de junio de 2009 desde las 11,00 horas a las 14,00 horas, para el día 19 desde las 7,00 horas en jornada completa y a partir del día 22 con carácter indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Tradicionalmente no se establecen servicios mínimos para regular la limpieza de parques y jardines por entender que la falta de actuación en la atención de los jardines podría suplirse con el servicio que presta la empresa de limpieza correspondiente, sin embargo en este caso, según la información recibida de las partes en conflicto, las zonas afectadas por la huelga únicamente son atendidos por la empresa Taconma, S.A., por ello y teniendo en cuenta que la duración de la huelga es indefinida considerando solamente situaciones especiales en caso de emergencia, se establecen los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Orden que regulan el servicio de limpieza y mantenimiento de parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz), garantizando el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente de 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Taconma, S.A., que presta el servicio de limpieza y mantenimiento de los parques y jardines y zonas verdes en el municipio de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha sido convocada huelga con carácter parcial e indefinida, para los días 17, 18, 19 y 22 de junio de 2009, para los días 17 y 18 de junio de 2009 desde las 11,00 horas a las 14,00 horas, para el día 19 desde las 7,00 horas en jornada completa y a partir del día 22 con carácter indefinida podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de julio de 2009

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social. Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

ANEXO

SERVICIOS MÍNIMOS

Riego de los macetones de los Reales Alcázares de Jerez de la Frontera (Alameda Vieja), con los medios personales y materiales empleados habitualmente y con la periodicidad habitual. Dichos servicios se fijarán por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 113/2009, seguido a instancias de CSI-CSIF contra resolución de esta Delegación Provincial de 23 de diciembre de 2008, publicada en el BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009, por la que se formaliza encomienda de gestión a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

- 1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.
- 2.º Dar traslado a la Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo, de la notificación recibida al objeto de que si a su derecho conviene, y dentro del plazo de nueve días comparezcan en el recurso interpuesto.
- 3.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en la actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de junio de 2009, por la que se conceden los premios del V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

Mediante Orden de la Consejería de Salud de 16 de octubre de 2008 (BOJA núm. 219, de 4 de noviembre de 2008) es convocado el V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 10 de noviembre de 2008 (BOJA núm. 236, de 27 de noviembre de 2008), elevó con fecha 13 de marzo de 2009, una propuesta de concesión de los premios a la persona titular de la Consejería de Salud.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en el articulo 13.1 de la citada Orden de 16 de octubre de 2008,

DISPONGO

Conceder los premios del V Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

- En la modalidad correspondiente al ámbito de actuación sanitario:
- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, al programa «Taller de prevención de la obesidad infantil», del Puerto de Santa María (Cádiz), realizado por el equipo compuesto por:

Don Javier Patiño Gámez, con un 60% de participación en el trabajo y al que corresponden 1.800 euros de la dotación económica del premio

Don Ramón Vargas Vasallo, con un 10% de participación en el trabajo y al que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Alicia Borreguero, con un 10% de participación en el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Catalina Ruiz Ruiz con un 10% de participación en el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

Doña Encarna Siles Jaén con un 10% de participación er el trabajo y a la que corresponden 300 euros de la dotación económica del premio.

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

Se concede un Accésit, dotado de dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Alimentación equilibrada y enfermedades autoinmunes», a la Federación Almeriense de Asociaciones de personas con discapacidad, de Almería.

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

- 2. En la modalidad correspondiente al ámbito de actua ción educativo:
- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 Euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Educación Nutricional. Alimenta tu Salud», a Nutrioptima, S.L., de Armilla (Granada)

La dotación económica se imputa a la aplicación presupuestaria 0.1.19.00.01.00.481.01.41D.9.

- Queda desierto el Accésit de esta modalidad, por no reunir ninguno de los trabajos presentados los méritos suficientes
- En la modalidad correspondiente al ámbito de actua ción comunitario:
- Se concede el Primer Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, por el programa «Alimentación Saludable» dirigido a la primera Infancia «Aprender a Comer», a la Mancomunidad de Municipios Ribera de Huelva, de Aracena (Huelva).

La dotación económica se imputa a la aplicación presu puestaria 0.1.19.00.01.00.461.01.41D.0.

- Se concede un Accésit, dotado de dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo por el programa «Animación Deportiva en Centros Penitenciarios de Andalucía», al Centro de Iniciativas para la Cooperación BATA de Córdoba
- La dotación económica se imputa a la aplicación 01.19.00.01.00.481.01.41.D9.
- 4. En la modalidad correspondiente al ambito de actua ción laboral:
- Quedan desiertos tanto el Primer Premio como el Accésit de esta modalidad, por no reunir los trabajos presentados los méritos suficientes

Sevilla. 19 de junio de 2009

M.ª JESÚS MONTERO CUADRADO Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se conceden los premios de la XII Edición del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud, de 23 de julio de 2008 (BOJA núm. 161, de 13 de agosto de 2008), establece las bases reguladoras para la concesión del Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía, y la Resolución de 12 de enero de 2009, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, convoca el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía» en su XII Edición (BOJA núm. 30, de 13 de febrero de 2009).